ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANEXO Nro. 02 A ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

11285-REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, EL DESARROLLO Y LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ITS GESTIÓN - PORTAL MIPG, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

BOGOTÁ, JULIO DE 2025

ESTUDIO DE SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – expidió la "*guía para la elaboración de estudios de sector"*, con el objetivo de guiar a las entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la entidad estatal a cumplir este mandato, al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad pretende adquirir para diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

En este sentido y teniendo en cuenta lo dicho, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar la REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, EL DESARROLLO Y LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ITS GESTIÓN - PORTAL MIPG, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA..

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de bienes o servicios a contratar, para de esta forma lograr los objetivos establecidos previamente en cada uno de los procesos de contratación.

En el marco de las competencias antes descritas, es una necesidad para la Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia, garantizar los servicios que apoya a las autoridades del Distrito Capital, así como aquellos al servicio de la propia entidad y para ello debe proveer los elementos que se llegaren a requerir para su óptima operación.

1.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad de: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con el objeto de: " *Realizar la intervención técnica, el desarrollo y la actualización de módulos, así como la prestación de servicios de soporte técnico y funcional al sistema de información its gestión - portal mipg, para la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia"*
En concordancia con el Art. 7 del Acuerdo 637 de 2016:" La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia subrogará al Fondo de Vigilancia y Seguridad en la titularidad de los derechos que a este corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo"; que mediante el Decreto 409 de 2006 "Por medio del cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.., se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones".

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.- FVS (ahora FVS en liquidación) adquirió el software ITS GESTIÓN mediante el contrato de compraventa No. 667 celebrado el 27 de septiembre de 2011 con ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, cuyo objeto consistió en: "En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el FVS a realizar la entrega e instalación del software para la administración del sistema integrado de gestión, en los términos exigidos en el proceso contractual y los presentados en su oferta"

La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia a fin de contar con la Intervención técnica, el desarrollo y la actualización de módulos, así como la prestación de servicios de soporte técnico y funcional al sistema de información del SOFTWARE ITS SOLUCIONES, y de implementación de los módulos solicitados por la Oficina Asesora de Planeación y la oficina de Control interno en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el 30 de noviembre de 2017 se celebró el contrato de prestación de servicios No.873 de 2017 con ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, cuyo objeto consistió en: "Contratar la renovación, instalaciones, configuración, actualización, soporte técnico y mantenimiento del Sistema de Información ITS para la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

Una vez terminado este contrato, en diciembre de 2020 se suscribió el contrato 2081 de 2020 con el objeto de "Prestar los servicios de actualización del sistema de información ITS Gestión, así como los de mantenimiento preventivo, implementación de un nuevo módulo, transferencia de conocimiento sobre la herramienta MIPG" para poner en operación los módulos de Indicadores, Documentos, Planes de mejora, Auditorías, Riesgos Actas, Ambiental, MIPG, Producto no conforme y Encuestas.

A fin de garantizar el soporte técnico del contrato se suscribieron los contratos 1742 de 2022, 1538 de 2023 y 1640 de 2024. En el curso de la ejecución y uso de la plataforma se identifico la necesidad de intervenir e implementar ajustes en los módulos de Auditoria, Documentos, Mejora, Planes y Riesgos toda vez que desde 2020 no se han implementado desarrollos en el portal. Para ello se adelantaron sesiones conjuntas y pruebas funcionales a los módulos a intervenir. De los cuales se determinó que es necesario intervenir los módulos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025, se presenta los siguientes aspectos:

En el marco de las competencias antes descritas, es una necesidad para la Secretaría, garantizar la continuidad en la prestación de servicios del aplicativo ITS Gestión a MIPG-SIG automatizado, al igual que la atención de los casos de soporte técnico y funcional respecto del uso de la solución, donde se encuentran en operación los módulos de: Indicadores, Documentos, Planes de mejora, Auditorías, Riesgos, Actas, Ambiental, MIPG, Producto no conforme y Encuestas, los cuales han permitido sistematizas las actividades de monitoreo y evaluación de la información reportada a los diferentes módulos que hasta 2021 se habían trabajado den plantillas de word y Excel, logrando atender las directrices de la política de gestión de MIPG relacionada al Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.

En 2025, se ha identificado la necesidad de intervenir e implementar ajustes en los módulos de Auditoria, Documentos, Mejora, Planes y Riesgos toda vez que desde 2020 no se han implementado desarrollos en el portal. Para ello se adelantaron sesiones conjuntas y pruebas funcionales os módulos intervenir De los cuales se determinó que es necesario intervenir los módulos de la siguiente manera:

- **Auditorías**: Selección de fechas anteriores al día en que se ingresen los datos en el módulo de auditoría, así como actualización de los líderes de procesos auditados, según el contexto interno de la SDSCJ. Capacidad de edición de tareas y cargue de soportes por parte del auditor líder.

- **Documentos:** Visualización control de cambios al aprobador, para facilitar la trazabilidad y cambios en documentos. Indexación y asociación de documentos a otros que sean sujetos de actualización.

- **Indicadores:** Es relevante implementar la generación de reportes en formato base de datos así como la reasignación de líder de proceso en caso de vacancia parcial o permanente.

- **Mejora:** Actualización responsables de ejecutar las acciones de mejoras, generación de filtros de consulta, generación de reportes en formato base de datos, cambios en flujos de aprobación cuando la auditoría la lidera la 2LD, selección del estado de la acción por parte del usuario OCI que esta evaluando y que e asignado automáticamente por el sistema.

- **Riesgos**: Principalmente se debe incorporar la parametrización de la matriz de riesgos, así como desarrollos para su implementación y aplicación en la entidad.

2. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO DEL REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO,

el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

Colombia presenta una gran cantidad de mercados regionales, centros comerciales y otros establecimientos destinados a la compra y venta de productos.

3. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se va a centralizar el **subsector de TICS** el cual engloba actividades relacionadas con el desarrollo, producción, comercialización y uso de tecnologías de la información y la comunicación.

En cumplimiento del numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015, Los aspectos técnicos mínimos requerido por la entidad para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran contenidas *Anexo No.2* "Especificaciones Técnicas

4. MARCO REGULATORIO

Teniendo en cuenta las leyes que intervienen en la contratación pública se exponen algunos decretos y artículos los cuales permiten tener claridad en este proceso de "***REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, EL DESARROLLO Y LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ITS GESTIÓN - PORTAL MIPG, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. ,*** La entidad aplicara en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

- Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS:

- Decreto 1082 de 2015- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 399 de 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 332 de 2020 "*por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*".

5. DECRETO 332 – *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 332 del 2020 que tiene como lineamientos el reporte de información *"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 0 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 1 0 de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	**50%**	50%

Teniendo en cuenta, que el contrato a ejecutar se encuentra dentro de la actividad económica *"Comercio y reparación de vehículos"*, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 45,4%.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El contrato cuenta con dos componentes, el primero a considerar corresponde a la intervención técnica en módulos del Portal MIPG, a si que para realizar la estimación se adelantaron mesas de trabajo conjuntas entre las cuales participó la OAP y la OCI como partes funcionales, así como se contó con acompañamiento de la DTSI, en la cual se identificó que se requerirán 343 horas para la intervención, las cuales incluyen el componente de máximo 20 horas de capacitación.

En segunda instancia se encuentra el componente de soporte técnico y funcional, para el cual se estimó con la indexación de valores presentadas por el proponente y respaldada bajo el histórico de precios del contrato.

6.1 Adquisiciones previas de otras entidades

Para la estimación del precio unitario de hora de ingeniero para desarrollo, se realizó teniendo en cuenta análisis comparativo con otras entidades con las cuales el proveedor tiene relación contractual bajo el mismo objeto.

Para ello se relaciona la entidad contratante, el número de contrato y el valor de hora de ingeniero.

Cons	Contratante	Número Contrato	Fecha	Valor Hora Ingeniero	Observaciones
1	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	2950-2025	15/07/2025	207.000	Pag 6 Contrato, Página 3 Propuesta
2	Jardín Botánico José Celestino Mutis	JBB-CTO-1056-2025	7/07/2025	217.405	Pag 9 Contrato, Página 2 Propuesta
3	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC	USPEC-223-2025	1/07/2025	230.000	Pag 1 Contrato, Página 3 Propuesta
4	Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	JEP-600-2025	3/03/2025	218.603	Pag 3 y 5 Contrato, Página 1, Propuesta
5	Superintendencia de Industria y Comercio - SIC	968 DE 2025	6/02/2025	223.000	Pag 4 Contrato

Tabla: Contratos adjudicados por otras entidades
fuente: Soportes entregados por ITS

6.2 Históricos de las Adquisiciones:

En materia de soporte al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado objetos con similares características a las registradas en el presente análisis, por obligación contractual

Numero de Contrato	Concepto	Valor soporte mensual
SCJ 2081 de 2020	Servicio de soporte técnico y funcional:	$1.900.000 IVA incluido
SCJ 1742 de 2022	Servicio de soporte técnico y funcional	$2.000.000 IVA incluido
SCJ 1539 de 2023	Servicio de soporte técnico y funcional	$2.262.000 IVA incluido
SCJ 1640 de 2024	Servicio de soporte técnico y funcional	$2.472.000 IVA incluido

Tabla. Valor mensual concepto servicio de soporte técnico y funcional por mes Fuente: Expedientes contractuales SCJ -ITS

A. Conclusiones de la información reportada

- Se evidencia que, en los últimos años, se han generado objetos con actividades similares a los solicitados en el presente proceso, por lo que de los mismos es posible obtener cierta información que sirva de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.

- Conforme con los precios unitarios por hora de desarrollo se identifica que el valor hora ingeniero se encuentra dentro en el límite inferior a contratos en ejecución con otras entidades. La oferta económica por hora ingeniero ($210.000), se encuentra por debajo de la media aritmética en las cuales el proveedor presta sus servicios con otras entidades ($219.202)

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el propósito de contar con la intervención técnica y desarrollo, así como el soporte técnico y funcional, lña Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantó mesas de trabajo para realizar levantamiento de requerimientos identificando así el número de horas de intervención técnica.

Para ello se solicitó a la empresa ITS Soluciones Estratégicas SAS, la cual es presentar oferta que incluya los conceptos de intervención técnica a módulos mediante la cuantificación de horas ingeniero, del costeo unitario por hora de desarrollo y el costeo de servicios de soporte mensual. Con ello garantizar una propuesta acorde a las necesidades, propendiendo por la efectiva y eficiente ejecución de recursos públicos. Esta práctica constituye para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del contrato así como sobrecostos del mismo.

8. ESTUDIO DE MERCADO

La secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó al proveedor la respectiva propuesta de los servicios objeto del presente proceso, dicha propuesta fue remitida el día 8 de julio de 2025 mediante correo electrónico, con la que se estableció el presupuesto requerido para la contratación de los servicios descritos en el alcance del objeto del presente documento. De esta propuesta se recibió un costeo de Doscientos diez mil pesos moneda corriente $ 210.000 por hora de desarrollo y/o capacitación.

Para el análisis de costos, la OAP en conjunto con la DTSI, revisaron el alcance de la intervención. Se evaluó detalladamente el alcance de la propuesta y actividades a desarrollar de las cuales se concluyó intervenir en 5 módulos con un alcance de 343 horas ingeniero para desarrollo y/o un máximo de 20 horas capacitación aplicables al paquete.

Por otra parte, sé presento para el soporte técnico mensual en la propuesta un costo de Dos millones seiscientos un mil pesos $2.601.000 el cual equivale a un incremento de la mensualidad del 5.2% respecto al valor mensual de soporte del 2024 esta estimación fue calculada a partir del IPC anual a 31 de diciembre de 2024.

PROYECCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Así las cosas y con el fin de obtener un presupuesto estimado se adelantaron sesiones en las cuales se identificó que el alcance de la intervención es de 343 horas (incluidas hasta 20 horas de capacitación) y en paralelo 8 meses de soporte el cual se agrupa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL(*)
Propuesta Soporte – Mantenimiento Y Desarrollos SOFTWARE ITS GESTIÓN 8 meses	Intervención técnica y desarrollo y/o capacitación $210.000 por hora Horas requeridas 343 de las cuales están incluídas un máximo de 20 horas para capacitación. Subtotal $72.030.000,00 Soporte mensual $2.601.000,00 Plazo 8 meses Subtotal $20.808.000,00	$ 92.838.000,00

Se estima que, con estos valores, alcance y un plazo por ocho (8) meses, el valor de la contratación tiene un monto total de noventa y dos millones ochocientos treinta y ochomil pesos MCTE $92.838.000

12 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso que tiene como objeto "11285-**REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, EL DESARROLLO Y LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ITS GESTIÓN - PORTAL MIPG, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA."** el cual será ejecutado a monto agotable, tiene un valor total de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHOMIL PESOS** MCTE $92.838.000 incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Elaboró:

Milton Ricardo Villar Profesional Universitario OAP